



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA EL CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS DEL BAR-RESTAURANTE SITO EN EL AREA RECREATIVA ARROYOMOLINOS DE ZAHARA**

### **1. OBJETO**

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto definir las características técnicas necesarias para la gestión del servicio de Bar-Restaurante sito en el Area Recreativa Arroyomolinos de Zahara, cuyas características, recogidas en el Informe de Tasación del arquitecto técnico municipal, son las siguientes:

- Edificio de 90,00 m2 de superficie construida, situado en el recinto del Área Recreativa "Arroyomolinos" cuya gestión y propiedad corresponde al Ayuntamiento. Presenta una distribución e instalaciones apropiadas para el uso de Bar-Restaurante contando además con los equipos y mobiliario señalado en el Anexo II necesarios para el desarrollo de la actividad asociada al uso referido.

### **2. INSTALACIONES Y ENSERES QUE SE ENTREGAN AL ADJUDICATARIO**

El Ayuntamiento aportará el equipamiento descrito en el Anexo II del Informe de tasación del arquitecto técnico municipal, sobre los que el adjudicatario no tendrá derecho de propiedad alguno y vendrá obligado a su mantenimiento, conservación y funcionamiento adecuados.

Sin perjuicio de ello, el adjudicatario podrá llevar a la instalación, a su costa, cualquier equipamiento, mobiliario, enseres o mejoras que considere útil para la mejor explotación del servicio. En el caso de que ello conllevara algún tipo de obra e instalación, deberá solicitar con carácter previo licencia al Ayuntamiento.

### **3. OBLIGACIONES BÁSICAS DEL ADJUDICATARIO**

a) La puesta en funcionamiento de todas las instalaciones el primer domingo de Junio, cumpliendo para ello las disposiciones legales y reglamentarias en vigor -especialmente las sanitarias-, el Reglamento de Régimen Interior de la A.R.A., y cuantas directrices le marque la Alcaldía en el ámbito de sus competencias.

b) Será de cuenta del contratista el completo mantenimiento de los elementos industriales, toldos y mobiliario del Bar-Restaurante, así como el abono de los suministros de agua, gas, recogida de basuras y electricidad que consuma con ocasión de la utilización de la totalidad de las instalaciones. Debiendo poner tales suministros a su propio nombre en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la formalización del contrato y aportar en ese plazo justificación documental de haberlo llevado a cabo.

c) La apertura y cierre del recinto a las horas y días preceptuados.

El Bar-restaurante estará abierto al público:

- Durante la temporada veraniega: todos los días, laborables y festivos durante el horario que la legislación vigente permita. Y como mínimo de 11:00 a 20:00 horas. Así mismo, estará abierta en igual horario en las siguientes fechas: sábados y domingos de junio y septiembre, "puente" del día de la Constitución, así como los días que van del 24 de diciembre al 6 de enero.



- Durante el resto del año: los días que el contratista estime oportunos, ateniéndose en cuanto horario a lo que la legislación vigente disponga. El deseo de abrir todos los días, o sólo los fines de semana, o cualquier otra modalidad de aperturas, habrá de ser comunicada a la Alcaldía con antelación.

Las fechas de inicio y terminación de la temporada veraniega serán fijadas por la Alcaldía cada año, atendiendo fundamentalmente al hecho de que las circunstancias climatológicas permitan el uso del recinto de baño por los usuarios.

d) El contratista utilizará las instalaciones que, en su caso, reciba con arreglo a los usos permitidos, y las conservará y mantendrá en perfecto estado de funcionamiento y limpieza, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y las devolverá al Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, en el mismo estado en que las ha recibido.

e) No podrá realizar obras en las instalaciones sin el expreso consentimiento de la Alcaldía, ni subarrendarlas, ni gravarlas de ningún modo. No podrá enajenar ningún bien afecto al servicio, ni cederlo sin consentimiento de la Alcaldía.

f) Mantener en perfecto estado higiénico-sanitario todas las instalaciones, y en particular los aseos, cumpliendo en cuanto desinfección y demás cuestiones de este tipo, todo lo previsto en la legislación vigente.

g) Abonar el importe del material consumible existente en las instalaciones, con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del contrato.

h) Compromiso de no perturbar y colaborar en la posible con el personal municipal encargado de la explotación del Recinto de Baño y la totalidad de los aparcamientos de las instalaciones.

i) Velar por la seguridad y buen servicio de los usuarios, mediante la contratación del personal necesario para garantizar una grata estancia; contratando al personal de servicio y hostelería necesario.

j) Atender las quejas y reclamaciones del público, resolviendo las que sean de su competencia, y mantener en lugar visible un buzón de quejas y sugerencias para conocimiento de la Alcaldía. El adjudicatario deberá tener a disposición de los usuarios el libro de reclamaciones, así como cartel anunciador del mismo.

k) Cumplir cuanto la legislación vigente ordene en materia de expedición de productos alimenticios, manipulación de los mismos, etc.

l) Indemnizar a terceros de los daños que les ocasione el funcionamiento del servicio, salvo si se hubiesen producido en cumplimiento de un deber ineludible impuesto por la Corporación. Suscribirá una póliza de seguro que cubra suficientemente tales daños.

m) El abono de las cantidades correspondientes al canon de adjudicación, en los plazos fijados.

n) Colocación en lugar visible de Terraza y Bar, de lista de precios, sellada por el Ayuntamiento.

ñ) Cuantas otras le fueran encomendadas por la Alcaldía en el ejercicio de sus competencias.

o) El inmediato desalojo de las instalaciones por rescisión del contrato, sin derecho a indemnización ni compensación alguna, para el supuesto de que la Agencia Andaluza del Agua retirara la cesión actual al Ayuntamiento, o se opusiera a la vigencia del arrendamiento.

s) Ejercer por sí la actividad, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder o traspasar directa o indirectamente a terceros.

t) Solicitar y obtener cuantas licencias sean necesarias para el ejercicio de la actividad –todos los gastos administrativos (permisos, licencias, proyectos,...) como técnicos que sean necesarios para el acondicionamiento y equipamiento del servicio.



u) Cumplir con la gestión de residuos y la limpieza de las zonas asignadas a la explotación, incluso el material y elementos necesarios para el desarrollo de la actividad, que se mantendrán en las debidas condiciones de ornato, limpieza e higiene; controlando la producción de residuos y realizando una separación selectiva de éstos.

v) Se observará especial atención en materia de normativa de incendios forestales, debiendo elaborar un plan de autoprotección.

#### **4. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO**

A) Ejercer el normar desarrollo de la actividad objeto del servicio.

B) El uso y disfrute de la instalación durante el plazo establecido

#### **5. ENTREGA DE LA INSTALACIÓN**

El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario, dentro de los diez días siguientes a la formalización del contrato las instalaciones.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares ha sido aprobado en Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de marzo de 2018,

Zahara, a 13 de marzo de 2018  
EL SECRETARIO,

Documento firmado electrónicamente

Fdo. José Antonio Payá Orzaes.